

# CEOMA

Confederación Española de Organizaciones de Mayores

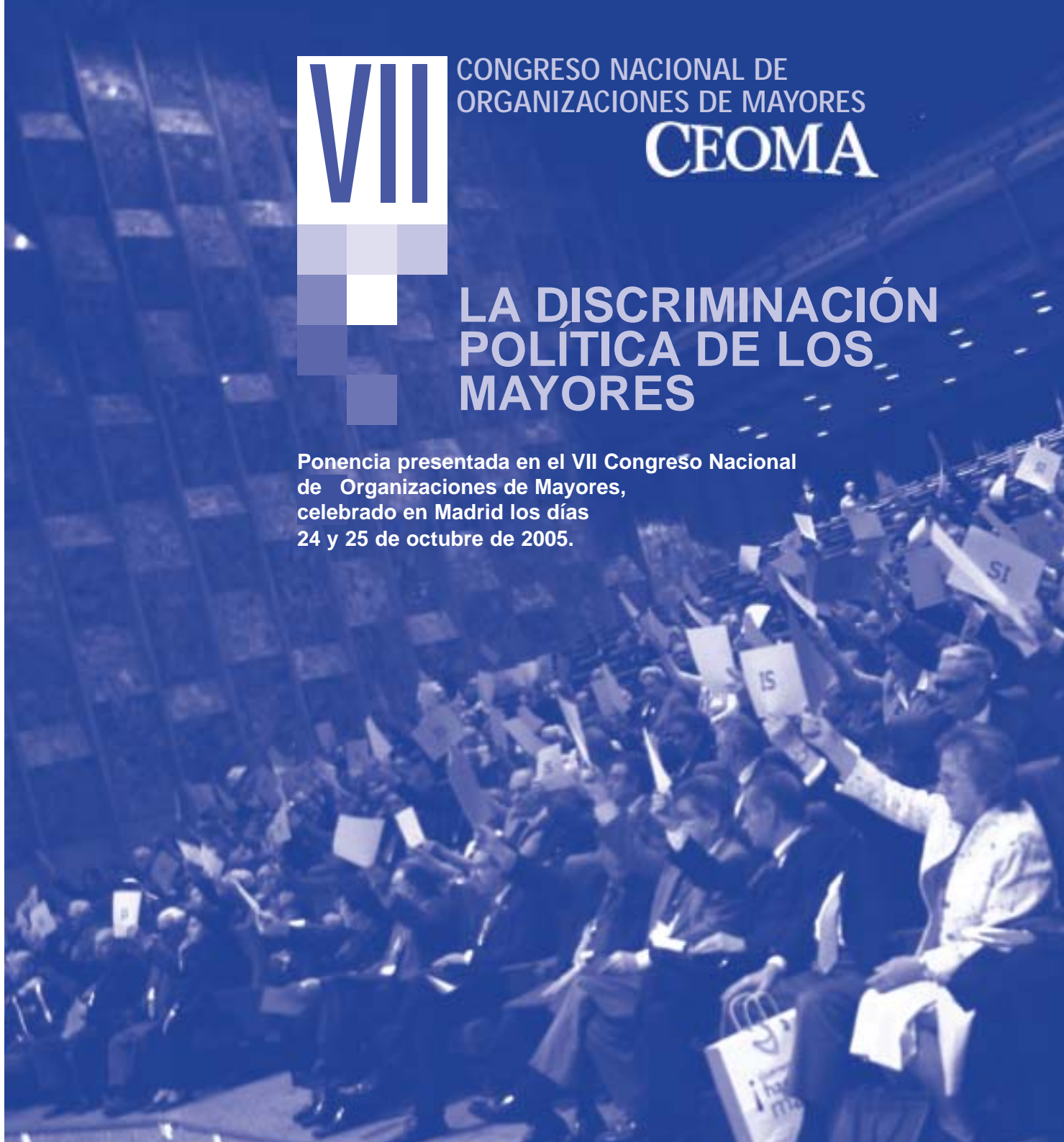
C/ Pío Baroja, 10 -Edificio Cantabria - Madrid 28009  
Teléfono: 91 573 52 62  
Fax: 91 573 79 28  
e-mail: [ceoma@ceoma.org](mailto:ceoma@ceoma.org)  
<http://www.ceoma.org>



CONGRESO NACIONAL DE  
ORGANIZACIONES DE MAYORES  
**CEOMA**

## LA DISCRIMINACIÓN POLÍTICA DE LOS MAYORES

Ponencia presentada en el VII Congreso Nacional  
de Organizaciones de Mayores,  
celebrado en Madrid los días  
24 y 25 de octubre de 2005.



## Consideraciones generales

Esta Ponencia ha pretendido estudiar, en base a datos reales y comprobados, la discriminación política que se practica con la personas mayores. Quizá no sea una actitud consciente ni desde luego premeditada, pero es real y efectiva. A partir de los 64 años, en los puestos de representación política, el número de personas mayores presentes es ínfimo. Y aun cuando esta parte no se ha estudiado, es público y notorio que los mayores tampoco están en los cargos de libre designación para la acción ejecutiva y desde luego, por haber cumplido la edad de jubilación, tampoco entre el funcionariado.

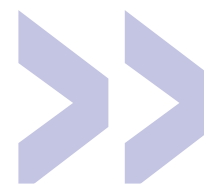
En conjunto, pues, el mayor de 64 años prácticamente desaparece del campo político y social. Y con ello queda efectivamente discriminado y se desaprovecha un caudal de conocimientos, un acervo de experiencia y una capacidad especial para la reflexión serena, para la acción paciente, para la promoción de la paz y la concordia y hasta se diría que una especial disposición para la adivinación del futuro, para “verlas venir”.

Todo este activo del que dispone, en general, el ciudadano de edad, se superpone a otros activos propios de las personas jóvenes y maduras. Estas, hoy en día, han podido tener unos estudios generales y específicos de alta calidad; están al día de los últimos adelantos y conocimientos de las respectivas disciplinas; con la nuevas y modernas tecnologías disponen de herramientas eficaces para acceder con rapidez a un amplio abanico de medios de formación e información; están habituados al reciclaje permanente, han viajado y el mundo les es muy estrecho.

Pero no hay ninguna duda de que, entre el conjunto de personas mayores, hay muchas que, teniendo también estos atributos, igualmente están perfectamente equipados en información y conocimientos, a los que la vida profesional que han tenido les ha obligado al reciclado, al uso regular de las modernas técnicas y que su capacidad mental, su curiosidad personal y su voluntad e interés en mantenerse actualizados le sitúa en un nivel que en nada desmerece en comparación con el de las generaciones siguientes.

Y con unas ventajas añadidas en nada despreciables. El mayor, en su inmensa mayoría, ya no medra por cuanto sus ambiciones económicas y sociales, en general, ya están colmadas; habitualmente ya sólo ha de cubrir los dispendios propios y de su pareja; no acostumbra a tener hipotecas y otros débitos pendientes ya que su infraestructura doméstica está completa; su recorrido vital puede haber sido amplio y satisfactorio; conoce bien al mundo y a su gente y su formación moral, su escala ética de valores y su experiencia acumulada, le hacen especialmente dispuesto para el servicio generoso y desinteresado.

Por todo lo cual resulta inexplicable cómo se desaprovecha todo este acervo y la sociedad y concretamente el mundo político, se privan a sí mismos del uso de una riqueza, en personas y conocimientos, que tan valiosos resultarían en las Instituciones Públicas.



DISCRIMINACIÓN  
POLÍTICA DE LOS  
MAYORES

# CEOMA

## Fundamentos jurídicos

Esta discriminación por edad, atenta contra la legalidad vigente. En primer lugar, está claro que la persona asume la plenitud de sus derechos civiles y de la ciudadanía al cumplir los dieciocho años y que en ninguna Ley se dice que la pierde al cumplir los sesenta y cinco. Esta edad únicamente marca la fecha desde la que se puede acceder, si así lo decide, a una merecida jubilación laboral. Nada más.

En la Constitución Española en su art. 12, Título primero, capítulo primero, dice:

“Los españoles son mayores de edad a los dieciocho años”

lo que corrobora lo dicho arriba, al no señalar edad de pérdida de derechos.

En el mismo título, capítulo segundo, el art. 14, define:

“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”

entendiéndose también la edad, como una de las condiciones o circunstancias personales que no puede sufrir discriminación.

Y en su art. 23, profundiza en lo referente al ámbito político cuando dice:

“1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.”

“2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.”

En el Título tercero, capítulo primero, art.68, se dice:

“5. Son electores y elegibles todos los españoles que estén en pleno uso de sus derechos políticos.”

Y le sigue el art. 70, que precisa:

“1. La ley electoral determinará las causas de in-elegibilidad e incompatibilidad de los Diputados y Senadores, que comprenderán, en todo caso:.....”

Señalando, a continuación seis causas que impiden el acceso a estos cargos, sin que ninguno trate de la edad del ciudadano.

Todo lo señalado anteriormente en relación con el Estado, es igualmente válido en lo referente a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, cuando en el Título octavo, capítulo primero, art. 139, dice:

“1. Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado.”

Queda pues meridianamente claro, que la Constitución en nada excluye al ciudadano mayor para participar y ejercer en el campo de la acción política.

## Causas de la discriminación por edad

Ninguna duda queda de que todos los Organismos del Estado y de sus Comunidades Autónomas y Entes Locales, acatan y cumplen escrupulosamente la Constitución.

Incluso es posible asegurar que ninguno de ellos ha normalizado en sus propios estatutos, reglamentos y protocolos de actuación la menor discriminación por edad.

Simplemente que la cosa es así. Contrariamente a lo acaecido a lo largo de la Historia, en todas las civilizaciones, culturas y organizaciones políticas y sociales, en las que los mayores gozaban de gran predicamento y por serlo estaban, por derecho propio, en todas las cabeceras de mando y representación, actualmente el peso de la juventud los ha desplazado. Hoy, la persona de edad ya no es la depositaria de la cultura, la instructora en el oficio, la maestra de la vida, la coordinadora y árbitro de la convivencia, por cuanto el acceso a la instrucción y a la formación, vedado antes para la mayoría, está, ahora, al alcance de todos. Y el canoso ya no es necesario para la transmisión de la sabiduría ni tampoco es ya el único titular de la propiedad y de la riqueza familiar o tribal. El joven y el maduro se instruyen por su cuenta y su economía, sustancialmente, dependen de si mismos y en consecuencia, aunque de forma inconsciente, ya no se cuenta con el mayor.

Y precisamente esta necesidad de autofinanciarse y esta suficiencia cultural del joven es la que ha desplazado al mayor de la primera fila y como consecuencia y de forma inconsciente ya no se cuenta con él.

Por lo que las organizaciones políticas, al confeccionar sus listas electorales, al rellenar sus organigramas de ejecutivos, al proveerse de sus dirigen-

tes, raramente cuentan con los mayores, aún cuando no lo hagan por exclusión formal.

Y tristemente, la Sociedad se lo pierde.

## Situación de la mujer

La histórica discriminación de la mujer en los puestos de mando y representación no ha sido por razón de edad sino de género. Se puede afirmar que ha sido el hombre quien ha organizado las sociedades, ha hecho las leyes, ha impuesto las costumbres, ha establecido las normas religiosas, ha decidido quien accedía a la formación y la cultura, quien al trabajo y quien a las funciones familiares y domésticas. Y en general, lo ha hecho excluyendo y discriminando a la mujer. Es su responsabilidad histórica y una carga para su conciencia.

Hoy felizmente, en las sociedades occidentales en particular, esta situación está cambiando rápidamente y la mujer ya es reconocida y cada día más accede a todos los oficios, profesiones y responsabilidades en la plenitud de sus derechos como ser humano. Los dos sexos son distintos en sus funciones biológicas, pero son iguales en sus capacidades intelectuales.

Pero aún no se ha completado esta asunción de la mujer a todas las responsabilidades y por ello, en el trabajo estadístico que presentamos, hemos estudiado también, el rol de la mujer en el mundo de la política y más adelante presentaremos conclusiones al respecto.

Y también, tristemente, la Sociedad se lo pierde.

## Estudio estadístico

Para confirmar y demostrar lo señalado, se ha procedido a recabar información sobre la edad y el sexo de los actuales miembros de:

- ◆ Las Cortes Generales.
- ◆ Los Parlamentos y Asambleas autonómicas.
- ◆ Ayuntamientos de algunas ciudades significadas.
- ◆ Las Ejecutivas de los Partidos del arco parlamentario.

La toma de datos se ha realizado vía Internet, en los casos donde se han encontrado éstos correctamente y por respuesta directa de muchos de los Organismos solicitados.

En cualquier caso, la muestra es suficientemente representativa a los efectos buscados por la presente Ponencia.

A continuación detallamos los cuadros con los resultados obtenidos:

### Cortes generales

Organismos	Núm. escaños	Núm. mujeres	Porcentaje sobre población	%	> 64 años	%
<b>Congreso Diputados</b>	350	127		36,29	10	2,86
<b>Senado</b>	259	65		25,10	19	7,34
<b>TOTAL</b>	609	192	0,45	31,53	29	4,76

## Algunos ayuntamientos

Localidad	Número concejales	Número mujeres	Porcentaje %	Personas > 64 años	Porcentaje %
Barcelona	41	17	41,46	0	0,00
Bilbao	29	11	37,93	1	3,45
Ceuta	25	9	36,00	2	8,00
Gijón	27	14	57,85	1	3,70
La Coruña	27	12	44,44	1	3,70
Logroño	27	10	37,03	0	0,00
Madrid	55	26	47,27	0	0,00
Málaga	29	14	48,27	0	0,00
Mérida	25	12	48,00	0	0,00
Murcia	29	9	31,03	1	3,45
Oviedo	27	9	33,33	0	0,00
Palma de Mallorca	30	15	50,00	0	0,00
Pamplona	27	10	37,03	0	0,00
Santiago	25	7	28,00	1	4,00
Toledo	25	9	36,00	0	0,00
Valencia	33	12	36,36	1	3,03
Valladolid	29	11	37,99	0	0,00
Vigo	27	9	33,33	0	0,00
Vitoria	27	10	37,03	0	0,00
Zaragoza	31	10	32,26	0	0,00
<b>TOTAL</b>	595	236	39,66	8	1,34

## Parlamentos o asambleas de algunas comunidades autónomas

Organismos	Número escaños	Número mujeres	Porcentaje %	Personas > 64 años	Porcentaje %
Parlamento de Andalucía	109	42	38,53	1	0,92
Cortes de Aragón	67	22	32,84	1	1,49
Junta General de Asturias	45	14	31,11	1	2,22
Parlamento de Canarias	60	23	38,33	3	5,00
Parlamento de Cantabria	39	17	43,59	2	5,13
Cortes de Castilla y León	82	30	36,59	3	3,66
Parlament de Catalunya	135	41	30,37	3	2,22
Cortes de Valencia	89	39	43,82	2	2,25
Asamblea de Extremadura	68	25	36,76	1	1,47
Parlamento de Islas Baleares	59	21	35,59	0	0
Parlamento de La Rioja	33	13	39,39	0	0
Asamblea regional de Murcia	46	14	30,43	2	4,35
Comunidad de Madrid	111	46	41,44	4	3,60
Xunta de Galicia	76	24	31,58	8	10,52
<b>TOTAL</b>	1019	371	36,41	31	3,04

## Comités ejecutivos de algunos partidos políticos

Partidos políticos	Total miembros	Número mujeres	Porcentaje %	Personas > 64 años	Porcentaje %
<b>PSOE</b> Comisión Ejecutiva Federal	31	15	48,39	0	0
<b>P. Popular.</b> Comité Ejecutivo Nacional	88	29	32,95	2	2,27
<b>Unió Democràtica de Catalunya</b> Comité de Gobierno	35	11	31,43	2	5,71
<b>Convergència Democràtica de Catalunya</b> Comité Executiu Nacional	55	13	23,64	2	3,64
<b>Esquerra Republicana de Catalunya</b> Executiva Nacional	40	8	20,00	0	0
<b>TOTAL</b>	249	76	30,52	6	2,41

## Resumen

Organismos	Representantes políticos	Número mujeres	Porcentaje %	Personas > 64 años	Porcentaje %
<b>Cortes Generales</b>	609	192	31,53	29	4,76
<b>Parlam. o Asambleas Comunidades Autónomas</b>	1019	371	36,41	31	3,04
<b>Algunos Ayuntamientos</b>	595	236	39,66	8	1,34
<b>Comités Ejecutivos de algunos Partidos Políticos</b>	249	76	30,52	6	2,41
<b>TOTAL</b>	2472	875	35,39	74	2,99

## Parlamento europeo

Organismos	Número escaños	Número mujeres	Porcentaje %	Personas > 64 años	Porcentaje %
<b>Parlamento europeo</b>	732	218	29,78	62	8,47

Mujeres	
<b>Ayuntamientos</b>	39,66 %
<b>Comunidades Autónomas</b>	36,41 %
<b>Cortes Generales</b>	31,53 %
<b>Comités Ejecutivos</b>	30,52 %
<b>TOTAL</b>	35,39 %

Personas > 64 años	
<b>Cortes Generales</b>	4,76 %
<b>Comunidades Autónomas</b>	3,04 %
<b>Comités Ejecutivos</b>	2,41 %
<b>Ayuntamientos</b>	1,34 %
<b>TOTAL</b>	2,99 %

## Valoración de resultados respecto a los mayores de 64 años

**La cifra clave es que únicamente 3 de cada 100 representantes políticos es mayor de 64 años, cuando somos el 17,8% de la población.**

No llega al 0,1 por mil de ciudadanos el número de mayores con representación política en los Parlamentos Autonómicos.

Valorando el porcentaje de mayores de cada Comunidad Autónoma en relación con el mapa territorial de las mismas, no se observa relación alguna con su realidad geográfica, social, mayor peso urbano o rural, agrícola o industrial, montañoso o mesetario, nivel económico, PIB, interior o periférico, etc.

La misma comparación se ha realizado con los datos de porcentaje sobre 1000 ciudadanos, sin encontrar tampoco ninguna relación con las características de cada Comunidad Autónoma.

Las Cortes Generales son las que tienen un mayor número de mayores: un 4,76%

Los Ayuntamientos son los que tienen un menor número de mayores: un 1,34%

Se observa que el Senado tiene 2,5 veces más mayores que el Congreso, lo que podría interpretarse como que la figura de senador puede tener, en algunos casos, un cierto componente de premio por buenos servicios históricos de la persona.

Por el contrario, en los Ayuntamientos prácticamente no hay personas mayores.

En el estudio de algunas de las Comisiones Ejecutivas de partidos políticos, se observa que los denominados de izquierda no tienen mayores en su Ejecutiva, lo que sí tienen los restantes.

## Valoración de los resultados en relación con las mujeres

**Las mujeres ocupan el 35,39% de todos los puestos de representación política.**

Prácticamente representan el 1 por mil de la población en los Parlamentos Autonómicos.

Tienen una importante presencia, el 39,66% en los Ayuntamientos.

La menor representación, el 30,52%, está en las Ejecutivas de los partidos políticos.

Valorando el porcentaje de mujeres de cada Comunidad Autónoma, en relación con el mapa territorial de las mismas, no se observa relación alguna con su realidad geográfica, social, mayor peso urbano o rural, agrícola o industrial, montañoso o mesetario, nivel económico, PIB, interior o periférico, etc.

La misma comparación se ha realizado con los datos de porcentaje sobre 1000 ciudadanos, sin encontrar tampoco ninguna relación con las características de cada Comunidad Autónoma.

En general, pues, la situación de la mujer, respecto a fechas no lejanas, presenta una evolución favorable y se adivina una progresión en su presencia en la vida política, social, cultural y económica, que permite suponer que en tiempo no lejano la equiparación con el hombre será total.

## Comparación con Europa

El actual Parlamento Europeo tiene 732 diputados, representantes políticos de los 15 países que componían la Unión en el momento de su constitución. Además forman parte de los diferentes grupos políticos de sus respectivas naciones, cada uno de ellos con sus propios planteamientos e idearios.

En consecuencia, sus parlamentarios forman una muestra, si pequeña en relación con el número de habitantes de la Unión, suficientemente representativa para permitir unas conclusiones.

Y la principal es que el número de mayores eurodiputados, 8,47%, es 2,75 veces superior a la mencionada media española, 3,06%.

Por lo que en España, la discriminación política por edad es acusadísima y exige una reflexión a los responsables de ella.

## Conclusiones

La Ley electoral reserva a las Ejecutivas de los partidos políticos la confección de las listas electorales que son cerradas, por lo que los incluidos en ellas, sobre todo en los primeros puestos, tienen la elección prácticamente asegurada.

En consecuencia es inútil responsabilizar a las Instituciones (Cortes, Parlamentos autonómicos y Ayuntamientos) por esta discriminación política por edad, que cabe atribuir, en exclusiva, a los Partidos Políticos y a sus Dirigentes principales.

Es, pues, su responsabilidad, suprimir dicha discriminación y dar cabida, juego y responsabilidades a aquellos mayores capacitados y vocacionados para ejercer la representación pública, a la que darán, como hacen los ya presentes, dignidad, serenidad, experiencia y buen hacer.

Cabe, pues, exponer clara y extensamente esta discriminación del mayor y este VII Congreso de CEOMA es una excelente plataforma para ello, de manera que cale en Sociedad y sus variadas Instituciones, que la persona de edad en modo alguno ha abdicado de su derecho a continuar participando activa y plenamente en la vida comunitaria.

Que quiere estar en el mundo político, representativo, social, económico, cultural, artístico, en los ámbitos de la investigación, de las finanzas, de la información, del deporte incluso y que puede aportar asesoramiento y experimentados conocimientos varios a una Sociedad que se mutila a sí misma si desprecia o ignora a este colectivo, que ha merecido su corona plateada en las sienas por sus valiosas aportaciones, su esfuerzo, su sufrimiento, su valor y su miedo, sus amores y desencuentros, sus ambiciones y frustraciones, pero que no renuncia a una presencia activa en su futuro restante.

## PROPUESTA

(Acordada en el trámite de discusión de Ponencia)

**Demandar a los Partidos Políticos que al confeccionar las listas electorales incluyan, en lugares de previsible elección, un número de personas mayores de acuerdo con el porcentaje poblacional del momento.**